



## RESOLUCIÓN CS Nº 259 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 27 de JULIO de 2023

Expediente Nº 23.005/23

VISTO los instructivos salariales para la liquidación de los salarios del Personal Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 6 de marzo y 20 de abril de 2023) y el Personal Nodocente (resultante de las Actas Acuerdos de fecha 7 de marzo y 20 de abril de 2023) elaborado por la Secretaria de Políticas Universitarias, con alcance para el mes de abril de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que dichos instructivos son resultante de las Actas Paritarias realizadas entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes, por un lado y entre Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN), por otro.

Que de acuerdo a los instructivos de referencia se estableció para el mes de Abril de 2023 modificaciones de las escalas salariales correspondiente al Personal Docente y Nodocente de esta Casa de Altos Estudios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL elaborará las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes citado y solicitará al Rectorado la aprobación de las mismas.

Por ello, y atento a lo aconsejado, por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 62/23,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 9º Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2023)

#### RESUELVE:

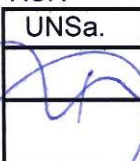
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la aplicación en esta Universidad Nacional de los lineamientos contenidos en los Instructivos Salariales girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – Secretaria de Políticas Universitaria – Ministerio de Educación de la Nación resultante de los Acuerdos Salariales celebrados entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes y entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y (FATUN), de fecha 6 de Marzo y 20 de Abril de 2023, y del 7 de marzo y 20 de Abril de 2023, respectivamente, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de Abril del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- Dejase establecido que a través del Rectorado de esta Universidad se emitirá el acto administrativo correspondiente de aprobación de las escalas salariales correspondiente a los meses citados, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS Nº 455/2011.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los Anexos A y B forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a: Secretaria Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

**ANEXO A**

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL  
PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES  
MAYO 2023**

*A partir de lo acordado por Actas de negociación salarial de fechas 6 de marzo, 20 de abril y 22 de mayo de 2023.*

**CONTENIDO**

**PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.**

**PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.**

*Buenos Aires, 23 de mayo de 2023*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Op,  
#

Expte. Nº 23.005/23



**PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario**

**a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL**

**i. PARITARIA 2023**

A partir de lo acordado en el acta de fecha 22 de mayo de 2023 los básicos vigentes para el mes de mayo quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	may-23
Exclusiva	Titular	338.942,90
	Asociado	301.609,43
	Adjunto	264.405,80
	JTP	227.075,19
	Ayudante de 1era.	189.703,45
Semiscl.	Titular	189.471,69
	Asociado	150.364,34
	Adjunto	132.204,60
	JTP	113.537,80
	Ayudante de 1era.	94.851,80
Simple	Titular	84.735,92
	Asociado	75.402,52
	Adjunto	66.102,46
	JTP	56.769,00
	Ayudante de 1era.	47.426,33
	Ayudante de 2da.	37.940,94

**b. GARANTÍA SALARIAL**

Conforme lo convenido en el punto 3.- GARANTÍA SALARIAL del acta de fecha 6 de marzo de 2023 los valores brutos vigentes quedaron establecidos de acuerdo con el siguiente detalle:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiesclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
mar-23	80.247,00	160.494,00	320.988,00

A partir de los valores brutos vigentes, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

OP,  
#

# RESOLUCIÓN CS Nº 259 / 2023

2

Etapas	Dedicación	Categoría	Antigüedad						
			20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%
may-23	Exclusiva	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
may-23	Exclusiva	Adjunto	3.697,45	-	-	-	-	-	-
may-23	Exclusiva	ITP	48.497,78	25.790,26	3.042,74	-	-	-	-
may-23	Exclusiva	Ayudante de Lera.	83.343,87	74.373,52	55.403,18	36.432,83	17.462,48	-	-
may-23	Semieuxclusiva	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
may-23	Semieuxclusiva	Adjunto	1.848,49	-	-	-	-	-	-
may-23	Semieuxclusiva	ITP	24.248,64	12.894,86	1.541,08	-	-	-	-
may-23	Semieuxclusiva	Ayudante de Lera.	46.671,84	37.186,66	27.702,48	18.216,30	8.731,13	-	-
may-23	Simple	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
may-23	Simple	Adjunto	924,05	-	-	-	-	-	-
may-23	Simple	ITP	12.124,11	6.447,20	770,29	-	-	-	-
may-23	Simple	Ayudante de Lera.	23.335,41	18.592,78	13.850,14	9.107,51	4.364,88	-	-

## PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

### a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

#### I. PARITARIA 2023

A partir de los señalado en el PUNTO 1.a.i. los básicos vigentes para el mes de mayo quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	may-23	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	6.495,54	162.308,50
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	7.216,50	180.412,50
Jefe de Preceptores	25	0,6336	7.794,65	194.866,25
Bibliotecario	25	0,5520	6.790,81	169.770,25
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	8.148,94	203.723,50
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	8.611,49	172.229,80
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	7.175,86	86.110,32
Rector / Director	25	1,3500	16.607,79	415.194,75
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	14.665,34	366.633,50
Regente	25	0,8000	9.841,69	246.042,25
Subregente	25	0,6800	8.365,45	209.136,25
Asesor Pedagógico	25	0,8395	10.327,64	258.191,00
Secretario	25	0,8000	9.841,69	246.042,25
Prosecretario	25	0,6800	8.365,45	209.136,25
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	8.693,91	173.878,20
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6567	8.447,89	166.957,80
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	9.656,55	193.931,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

*Op /*  
*H*

Expte. Nº 23.005/23



# RESOLUCIÓN CS Nº 259 / 2023

3

Maestro de Grado	20	0,6667	8201,86	164037,20
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	9.696,55	193.931,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	12.307,02	123.070,20
Maestro Coordinador	25	0,5664	6.967,93	174.198,25
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	6.544,77	78.537,24
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	7.833,72	94.244,64
Ayudante Tec. de Trab. Práct.	12	0,5320	6.544,77	78.537,24
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	8.611,49	137.783,84
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	9.472,64	151.562,24
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	10.333,80	165.340,80
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	11.194,92	179.118,72
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	15.377,59	123.020,72
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	8.180,95	98.171,40
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7900	9.817,05	117.804,80
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	12.917,19	193.757,85

## b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el PUNTO 1.b. no corresponde liquidar el concepto remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de niveles Preuniversitarios.

Estepa	Categoría	Nº de dedicación semanal	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
may-23	Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	10	-	-	-	-
may-23	Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	8	-	-	-	-

## c. FONID

En el ARTÍCULO CUARTO del ACTA PARITARIA de fecha 17 de febrero de 2023 (Ministerio de Educación – CTERA, UDA, CEA, AMET, SADOPI) las partes convinieron el incremento del monto del FONID a partir del primero de marzo de 2023. La suma fue fijada en PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$10.436).

OP  
#

**ANEXO B**

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL  
PERSONAL NODOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES  
MAYO 2023**

*A partir de lo acordado por Actas de negociación salarial de fechas 7 de marzo, 20 de abril  
de 2023 y 22 de mayo de 2023.*

**CONTENIDO:**

**PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2023.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Expte. Nº 23.005/23

**PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo**

**a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL**

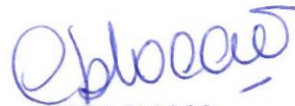
**i. PARITARIA 2023**

A partir de lo acordado en el acta de fecha 22 de mayo de 2023 los básicos vigentes para el mes de mayo quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	may-23
1	437.252,13
2	364.377,43
3	303.163,67
4	252.152,71
5	209.881,47
6	174.898,51
7	145.750,25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Salta, Mayo de 2023



DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta